



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
23/08/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1536833Q

**Asunto: BASES QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DE PERSONAL FUNCIONARIO TÉCNICO-A MEDIO (Grupo A, Subgrupo A2) DE INFORMÁTICA.**

**RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, de fecha 28 de julio de 2023, sefycu 4301694, sobre aprobación de las bases de una bolsa de empleo para la provisión temporal para ocupar puestos de Técnico-a Medio de informática, como funcionarios-as interinos-as del Ayuntamiento de Mislata en los términos sometidos a negociación.

Visto que en fecha 21 de julio de 2023 se celebró Mesa Ordinaria Común de Negociación cuyo punto Segundo se refería a "Aprobación de bolsas de empleo temporal \*Técnico-a auxiliar Deporte Animador-a Deportivo-a TAFAD\*Técnico-a Superior en animación Socio cultural TASOC\* Promotor-a de igualdad PROMIG\* Técnico-a medio de informáticaA2"

Solicitado el sentido del voto a los sindicatos votaron a favor UGT, CC. OO, CSIF y SPPLB.

Así mismo se hace constar que en la propia sesión de la mesa se aprobó por los sindicatos la correspondiente acta de mesa.

Consta en el expediente certificado de extracto de Mesa Ordinaria Común de Negociación celebrada el día 21 de julio de 2023. Sefycu 4324491.

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución de fecha 1 de agosto de 2023, sefycu 4328181.

Visto que las bases se atienen a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que sea aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y programa mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias de debida aplicación.



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
Manuel Lamusse Alcover  
23/08/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D4YC VEMR F9PC JCQ3

**Resolución Nº 3230 de 23/08/2023 "Resolución aprobación Bases Bolsa Técnico Medio Informática" - SEGRA 733612**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
23/08/2023



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1536833Q

En cuanto al órgano competente para la aprobación de las bases, el mismo es la Alcaldía-  
Presidencia, si bien mediante Decreto de Alcaldía 2543/2023 de 28 de junio, se ha delegado  
la competencia en el concejal de Recursos Humanos.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Aprobar las Bases específicas que han de regir la convocatoria para la constitución  
de una bolsa de empleo para la provisión temporal para ocupar puestos de Técnico-a Medio  
de informática, como funcionarios-as interinos-as del Ayuntamiento de Mislata, en los  
siguientes términos.

**"PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo de personal  
funcionario TÉCNICO-A MEDIO DE INFORMÁTICA (grupo A, subgrupo A2 del  
artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se  
aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) para  
atender las necesidades urgentes que se produzcan en el departamento TIC y  
Administración Electrónica, mediante nombramiento funcional interino (artículo 10  
del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto  
refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 18 de la Ley  
4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, en relación con lo dispuesto en  
el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de  
selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función  
pública valenciana), por el sistema de concurso-oposición libre.*

*El proceso de selección se realizará por medio del sistema de concurso-oposición, y la  
creación de esta bolsa de trabajo anula las existentes con anterioridad. La bolsa de  
trabajo estará formada por los/las aspirantes ordenados/as por orden de puntuación  
total obtenido de mayor a menor, y los nombramientos se realizarán por riguroso  
orden de lista.*

*La inclusión en la bolsa de trabajo no garantiza el nombramiento funcional con  
carácter interino por parte del Ayuntamiento.*

**SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN. BASES GENERALES DE SELECCIÓN.**

*El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes  
Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:*

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto  
Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto  
Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.*
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana*
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de  
Selección, Provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función  
pública valenciana.*



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
Manuel Lamusse Alcover  
23/08/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D4YC VEMR F9PC JCQ3

Resolución Nº 3230 de 23/08/2023 "Resolución aprobación Bases Bolsa Técnico Medio Informática" -  
SEGRA 733612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
23/08/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1536833Q

*-Supletoriamente y en lo no previsto en estas bases serán de aplicación las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento Pleno y publicadas en el BOP de Valencia número 112, de fecha 13 de junio de 2017.*

### **TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

*Para ser admitido en el presente proceso será necesario:*

- *Poseer nacionalidad española o de algunos de los estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 TREBEP.*
- *Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.*
- *Estar en posesión del título universitario de Grado en Informática, Ingeniería en Informática o Ingeniería Técnica en Informática o, en su caso, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.*
- *No haber sido impuesta sanción disciplinaria, o tenerla cancelada o tener derecho a su cancelación en el expediente personal.*
- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*
- *Poseer la capacidad funcional necesaria, tanto física como sensorial y psíquica, para el ejercicio de las tareas propias del puesto a desempeñar.*
- *Abonar la tasa, cuyo importe viene establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de derechos de examen, salvo que, conforme a la referida Ordenanza, se acredite estar exento.*

*Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la realización del acto administrativo de nombramiento.*

### **CUARTA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y BASES**

*Las presentes Bases y la correspondiente convocatoria se publicarán de forma íntegra en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata, así como en la página web del mismo, ésta última a efectos meramente informativos. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.*

### **QUINTA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LOS-LAS ASPIRANTES.**

*Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la atención de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mislata, en instancia-modelo que estará disponible como trámite en la sede electrónica municipal, presentándose en el Registro General de Entrada de éste o según lo previsto en el art.16 de la Ley 39/2015 del*



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
Manuel Lamusse Alcover  
23/08/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D4YC VEMR F9PC JQ3Q

**Resolución Nº 3230 de 23/08/2023 "Resolución aprobación Bases Bolsa Técnico Medio Informática" - SEGRA 733612**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
23/08/2023



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
Manuel Lamusse Alcover  
23/08/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1536833Q

*Procedimiento Administrativo común, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.*

*En dicha instancia constará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y se indicarán, de entre los siguientes, al menos dos medios por los que desee recibir los avisos: telemáticamente, teléfono móvil, teléfono fijo, correo electrónico o mensaje de móvil-SMS.*

*A las instancias se acompañará:*

- *Justificante del abono de la tasa correspondiente.*
- *Hoja de autobaremación de los méritos alegados.*
- *Documentos acreditativos de los méritos alegados.*

*La hoja de autobaremación, incluirá declaración responsable del listado de méritos y de que las copias aportadas son copias literales de la documentación original que obra en poder de la persona aspirante, y que, a efectos de comprobación, se compromete a aportar dichos originales en el caso de ser requerido/a al efecto por el tribunal calificador.*

*Las solicitudes y el documento de autobaremación deberán presentarse firmados por la persona solicitante.*

*Los méritos no relacionados en la autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado documentación acreditativa del mérito.*

*El pago de la tasa se efectuará mediante el modelo de autoliquidación disponible en la Sede Electrónica, donde se hará constar que corresponde al expediente relativo al proceso selectivo de Bolsa de trabajo para nombramientos interinos/as de Técnico Medio de Informática.*

*Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de derechos de examen, estarán exentos/as de pago de la tasa quienes acrediten la existencia de una situación económica desfavorable, mediante la presentación del oportuno certificado de la Oficina de Empleo, en que conste que la persona desempleada no percibe prestación económica alguna.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el Tablón de Edictos del Consistorio y en la web del Ayuntamiento ([www.mislata.es](http://www.mislata.es)), concediéndose un plazo de 10 días naturales para subsanación de defectos.*

*Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva que también se hará pública por los mismos medios. No obstante, en caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.*

*Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los-las interesados-as interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D4YC VEMR F9PC JQC3

**Resolución Nº 3230 de 23/08/2023 "Resolución aprobación Bases Bolsa Técnico Medio Informática" - SEGRA 733612**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
23/08/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1536833Q

*Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado-a.*

*No será subsanable y, por lo tanto, será causa de exclusión de este proceso selectivo:*

- 1. Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.*
- 2. La falta de pago de los derechos de examen, el pago parcial o el pago extemporáneo.*
- 3. No hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases.*
- 4. La falta de presentación de la hoja de autobaremación junto a la instancia.*

#### **SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

*La composición del Tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el Tribunal calificador se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad, especialidad, en función de la disponibilidad de recursos y, se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.*

*El tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la legislación sobre Régimen Jurídico del Sector Público.*

*El Tribunal calificador estará compuesto por Presidente-a, Secretario-a y tres vocales, actuando todos sus miembros con voz y voto.*

*En la misma resolución en la que se apruebe la lista de los-las aspirantes admitidos-as y excluidos-as, se fijará la composición del Tribunal calificador, con el nombramiento de sus respectivos titulares y suplentes, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha resolución se anunciará en el Tablón de Edictos y en la Web municipal.*

*El Tribunal podrá solicitar la asistencia de colaboradores, especialistas y ayudantes para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal, con voz pero sin voto. Los-las asesores-as y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el resto de miembros del Tribunal.*

*El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso del Presidente-a y del Secretario-a.*

*Cuando concurran en las personas integrantes alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía.*

#### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

- 1) Fase de oposición: Constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio (puntuación máxima 30 puntos).***



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
Manuel Lamusse Alcover  
23/08/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D4YC VEMR F9PC JQ3Q

**Resolución Nº 3230 de 23/08/2023 "Resolución aprobación Bases Bolsa Técnico Medio Informática" - SEGRA 733612**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
23/08/2023



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1536833Q



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
Manuel Lamusse Alcover  
23/08/2023

*Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, de entre tres formulados por el órgano de selección inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionados con las funciones del puesto de trabajo, de conformidad con el temario que figura en el anexo I. El tiempo de ejecución del ejercicio será de 3 horas.*

*Los supuestos prácticos podrán incorporar preguntas específicas sobre el contenido de los mismos.*

*Las personas aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales o repertorios de legislación no comentados, en soporte papel, que en todo caso aportará cada aspirante.*

*Para la corrección del ejercicio, el órgano de selección podrá solicitar la lectura del mismo y formular tantas preguntas como se considere necesarias.*

*En este ejercicio se valorará la formación y los conocimientos específicos relacionados con el puesto de trabajo, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión escrita y, en su caso, oral.*

*Se puntuará con un máximo de 30 puntos, quedando eliminados las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.*

*Las calificaciones se obtendrán por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección, desestimándose la más alta y la más baja. La puntuación final de los-las aspirantes estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.*

## **II) Fase de Concurso: (máximo 17,5 puntos).**

*Quienes hayan superado el ejercicio anterior pasarán a la fase de concurso y el tribunal valorará los méritos alegados y acreditados con la instancia, autobaremandose los mismos. La puntuación máxima de esta fase será de 17,5 puntos. Se valorarán:*

### **1) Experiencia profesional: hasta un máximo de 6 puntos, conforme a los siguientes conceptos:**

*1.- Se valorará 0'05 puntos por cada mes de servicios prestados con carácter de personal funcionario de carrera, interino, laboral fijo o temporal en la **Administración Local**, en puesto de trabajo con funciones análogas o similares a las que deberá desempeñar (personal técnico **A1 o A2** de Administración General o Especial o equivalente con funciones específicas en el área de conocimientos de informática, administración electrónica o TIC).*

*2.- Se valorará 0'025 puntos por cada mes de servicios prestados con carácter de personal funcionario de carrera, interino, laboral fijo o temporal en la **Administración Local**, en puesto de trabajo perteneciente al subgrupo **C1 o equivalente** con funciones específicas en el área de conocimientos de informática, administración electrónica o TIC).*

*3.- Se valorará 0,025 puntos por cada mes de servicios prestados con carácter de personal funcionario de carrera, interino, laboral fijo o temporal en el **resto de Administraciones**, en puesto de trabajo con funciones análogas o similares a las que deberá desempeñar (personal técnico **A1 o A2** de Administración General o Especial o equivalente con funciones específicas en el área de conocimientos de informática, administración electrónica o TIC).*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D4YC VEMR F9PC JQ3

Resolución Nº 3230 de 23/08/2023 "Resolución aprobación Bases Bolsa Técnico Medio Informática" - SEGRA 733612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
23/08/2023



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1536833Q



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
Manuel Lamusse Alcover  
23/08/2023

4.- Se valorará **0,025 puntos por cada mes de servicios** prestados en el ámbito privado, bajo régimen laboral fijo o temporal, en puestos de trabajo con funciones análogas o similares a las que deberá desempeñar.

No puntuarán periodos de tiempo inferiores a un mes ni periodos de tiempo superpuestos.

La experiencia en las administraciones públicas se ha de acreditar mediante certificación expedida por el correspondiente registro de personal. El trabajo realizado fuera de las administraciones públicas, debe acreditarse con: a) El contrato laboral o certificación de la empresa (de forma excepcional, se podrán aportar nóminas donde conste la categoría profesional) o b) El informe de vida laboral, cuando del mismo se pueda deducir la naturaleza de los servicios prestados.

**2) Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 3 puntos.**

Por haber superado másteres, títulos propios de universidades y cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo, impartidos y homologados por organismos oficiales, universidades, sindicatos y cualquier otra administración pública (estatal, autonómica o local):

De 100 ó más horas: 2 puntos.

De 75 a 99 horas: 1,50 puntos.

De 50 a 74 horas: 1 punto.

De 25 a 49 horas: 0,50 puntos.

De 15 a 24 horas: 0,20 puntos.

**3) Conocimiento del Valencian: Se puntuará con un máximo de 2,5 puntos y se valorarán con arreglo a la siguiente distribución según el MECR:**

- Certificado A2 o nivel oral (o equivalente): 0,25 puntos.

- Certificado B1 o nivel elemental (o equivalente): 1 punto.

- Certificado B2 (o equivalente): 1,50 puntos.

- Certificado C1 (o equivalente): 2 puntos.

- Certificado C2 (o equivalente): 2,50 puntos.

Solo se computará el certificado de mayor nivel.

**4) Titulación académica: Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, de conformidad con la siguiente escala las titulaciones académicas distintas de las exigidas para acceder al puesto de trabajo, de idéntico o superior nivel al exigido para pertenecer al respectivo grupo de titulación que tengan relación con el puesto al que se opta:**

- Grado, licenciatura, diplomatura o equivalente adicional a la referida en la solicitud de participación: 1 punto por cada una de ellas.

- Máster universitario: 1,5 puntos.

- Doctorado: 2 puntos.

**5) Idiomas comunitarios: hasta un máximo de 2 puntos.**

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, con un máximo de dos puntos, de conformidad con el siguiente cuadro.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D4YC VEMR F9PC JCQ3

Resolución Nº 3230 de 23/08/2023 "Resolución aprobación Bases Bolsa Técnico Medio Informática" - SEGRA 733612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
23/08/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1536833Q



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
Manuel Lamusse Alcover  
23/08/2023

Plan antiguo	RD 967/1988	RD 1629/2006	Certificación MCER (LO 8/2013)	Puntuación
1.º curso	1.º Ciclo Elemental	1.º Nivel Básico	1.º de A2	0,2
2.º curso	2.º Ciclo Elemental	2.º Nivel Básico	2.º de A2	0,6
-	-	Certificado nivel Básico	Certificado nivel A2	
3.º curso	3.º Ciclo Elemental	1.º Nivel Medio	1.º de B1	0,75
	Certificado Elemental	2.º Nivel Medio	2.º de B1	1,1
		Certificado Nivel Medio	Certificado nivel B1	
4.º curso	1.º Ciclo Superior	1.º Nivel Superior	1.º de B2	1,35
Reválida/título de idioma	2.º Ciclo Superior	2.º Nivel Superior	2.º de B2	1,65
	Certificado Aptitud	Certificado nivel Superior	Certificado nivel B2	
			Certificados niveles C1 y C2	2

Para cada uno de los idiomas cuyo conocimiento se acredite, se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos que se posea.

**6) Entrevista:** hasta un máximo de 2 puntos, con arreglo a los siguientes criterios: valoración de las capacidades y habilidades sociales para el desarrollo de las competencias a desarrollar, versando sobre la trayectoria, vida laboral y perspectivas del/ de la aspirante, así como sus actitudes respecto del puesto y práctica profesional. Se calificará de cero a dos puntos.

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de la fase de oposición y concurso. En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar, se ordenará por la nota de la fase de oposición.

Si persiste el empate se acudirá:

1º A la puntuación obtenida en la entrevista personal.

2º Al criterio de la infrarrepresentación por razón de género.

3º En último lugar se resolverá por sorteo.

#### **OCTAVA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.**

Los llamamientos para efectuar los nombramientos interinos se realizarán respetando el orden riguroso de puntuación obtenido por las personas aspirantes en el proceso selectivo.

El régimen de funcionamiento se ajustará a lo establecido en el Reglamento Regulador de las Bolsas de Empleo Temporal para nombramientos interinos o contrataciones temporales del Ayuntamiento de Mislata.

La duración inicial de la Bolsa de Empleo constituida, será de tres años prorrogable anualmente hasta un máximo de otros dos, con la salvedad de que dentro de dicho período tenga lugar proceso selectivo en propiedad incluido en una Oferta de Empleo Público para el mismo grupo, categoría profesional y especialidad, puesto que una vez finalizado dicho procedimiento se formará una bolsa de trabajo derivada de dicho proceso selectivo.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D4YC VEMR F9PC JQC3

**Resolución Nº 3230 de 23/08/2023 "Resolución aprobación Bases Bolsa Técnico Medio Informática" - SEGRA 733612**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
23/08/2023



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
Manuel Lamusse Alcover  
23/08/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1536833Q

*El plazo de tres años de vigencia de la bolsa se computará a partir del primer nombramiento efectivamente realizado.*

*Período de prácticas: Será nombrada la persona aspirante de mayor puntuación como funcionario/a interino/a en prácticas. El período de prácticas será evaluado por el tribunal calificador, a la presentación de memoria de las tareas realizadas. Superado el período de 3 meses fijado, será nombrado/a funcionario/a interino/a. De no superar el citado período, motivadamente, será cesado/a y nombrado/a el/la siguiente aspirante en prácticas.*

*Las renunciaciones a los llamamientos se registrarán por lo establecido en el reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal.*

#### **NOVENA. RECURSOS.**

*Contra las presentes Bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:*

*a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, en el plazo de seis meses.*

*b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases. Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.*

#### **PROTECCIÓN DE DATOS.**

*De acuerdo con la Ley se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentarse un escrito en la Calle Plaza Constitución 8 arriba señalada, o a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata). Deberá especificar cuál de estos derechos se solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, se deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.*

*Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).*

#### **ANEXO I**

*Tema 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D4YC VEMR F9PC JQJ3

**Resolución Nº 3230 de 23/08/2023 "Resolución aprobación Bases Bolsa Técnico Medio Informática" - SEGRA 733612**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
23/08/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1536833Q



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
Manuel Lamusse Alcover  
23/08/2023

*Tema 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Tema 3. Seguridad informática. Normativa sobre seguridad de la información. Esquema Nacional de Seguridad.*

*Tema 4. Protección de datos de carácter personal. Normativa. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa legal. La Agencia Española de Protección de Datos.*

*Tema 5. Interoperabilidad y sistemas de cooperación entre administraciones públicas. Plataformas de interoperabilidad existentes. La red SARA (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones). Plataforma Autonómica de Interoperabilidad de la Generalitat Valenciana (PAI).*

*Tema 6. Los sistemas de información en las organizaciones. Definición y estructura de los sistemas de información. Conceptos básicos de gestión de sistemas de información. La Administración Pública como caso particular.*

*Tema 7. Organización de un departamento de TIC. Objetivos y funciones. Requisitos de funcionamiento.*

*Tema 8. Planificación y control de las TIC, ITIL (IT Infrastructure Library), CoBIT (Control Objectives for Information and Related Technology).*

*Tema 9. Virtualización de sistemas. Servidores de datos y de aplicaciones. Sistemas de almacenamiento.*

*Tema 10. Gestión de entornos basados en servidores con sistema Microsoft. Gestión dominios. Active directory. Protocolos.*

*Tema 11. Administración de bases de datos.*

*Tema 12. Servicios de autenticación. Certificados digitales. Localización de claves públicas. Servicios de directorio. Marcos de autenticación. Otras técnicas de autenticación.*

*Tema 13. Planes de seguridad de la información. Análisis de riesgos. Protección de activos de información. Recuperación ante desastres y continuidad del negocio.*

*Tema 14. Copias de respaldo. Sistemas de recuperación de la información.*

*Tema 15. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes. Arquitectura y niveles OSI/ISO. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6. MPLS. Voz sobre IP.*

*Tema 16. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.*

*Tema 17. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física y lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Infraestructura física de un CPD.*

*Tema 18. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.*

*Tema 19. Teleinformática. Redes de área local. Redes de área extensa. Interconexión de redes. Las redes públicas de transmisión de datos.*

*Tema 20. Comunicaciones: xDSL, Wi-Fi (IEEE802.11), Wi-Max (IEEE802.16). Bluetooth. Normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D4YC VEMR F9PC JQJ3

**Resolución Nº 3230 de 23/08/2023 "Resolución aprobación Bases Bolsa Técnico Medio Informática" - SEGRA 733612**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
23/08/2023



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
Manuel Lanusse Alcover  
23/08/2023



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1536833Q

*Tema 21. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales. Seguridad en el puesto de trabajo.*

*Tema 22. Tecnología básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.*

*Tema 23. Tecnología básica. Tipos abstractos y estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.*

*Tema 24. Sistemas operativos. Características técnicas y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.*

*Tema 25. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Arquitecturas de servicios Web y protocolos asociados. Programas para control de versiones. Metodologías de desarrollo. Pruebas.*

*Tema 26. Aplicaciones Web, multiplataforma y multidispositivo. Desarrollo Web frontend y en servidor. Lenguajes: HTML, XML y derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación Web. Lenguajes de script.*

*Tema 27. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Accesibilidad y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final. Conceptos de seguridad en el desarrollo de los sistemas. "*

**Segundo.** Las presentes Bases y la correspondiente convocatoria se publicarán de forma íntegra en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata, así como en la página web del mismo, ésta última a efectos meramente informativos. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D4YC VEMR F9PC JCQ3

Resolución Nº 3230 de 23/08/2023 "Resolución aprobación Bases Bolsa Técnico Medio Informática" - SEGRA 733612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11